

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**Resolución No. SMV -101-24**  
**(de 19 de marzo de 2024)**

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que la sociedad denominada **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**, es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá inscrita en el Folio No. 708988 (S) de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, fue autorizada para operar como Sociedad de Inversión Abierta Autoadministrada tipo Paraguas mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 y sus modificaciones solicitó mediante apoderado especial el 3 de enero de 2024, registro de modificación al Prospecto Informativo de **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**

Mediante Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Clase "A" de la sociedad denominada **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.** se resolvió modificar la cláusula Primera de su Pacto Social para que su razón social sea denominado **SINGULAR FUNDS, INC.**,

Mediante Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Clase "A" de la sociedad denominada **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** se resolvió el cambio de la razón social del subfondo denominado **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**,

En consecuencia, el Prospecto Informativo de **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**, debe ser enmendado a fin de reflejar el cambio de razón social de la sociedad de inversión dicha modificación realizada al pacto social de la sociedad de inversión y el subfondo **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**

Que la solicitud consiste en modificar el Prospecto Informativo, en lo que respecta a la razón social de la sociedad de inversión **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**, a **SINGULAR FUNDS, INC.**, y el cambio de la razón social del subfondo **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** a **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**,

**RESUELVE:**

**Artículo Único:** Registrar la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión, de **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.** ahora **SINGULAR FUNDS, INC.**, Sociedad de Inversión Abierta, Paraguas, Mixta y Autoadministrada autorizada mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 y sus modificaciones y autorizar el cambio de razón social de su sub fondo denominado **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** ahora **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**

444

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Marie Lissa Aizpurúa**  
Directora de Emisores, a.i.

/M. Ramírez



## PROSPECTO INFORMATIVO ACTUALIZADO



### FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (antes CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.)

#### Un sub fondo de SINGULAR FUNDS, INC.

**SINGULAR FUNDS, INC.**, es una Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada, tipo paraguas, constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8664 de 20 de julio de 2010 de la Notaría Undécima de Circuito, inscrita a Folio 708988 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 6 de agosto de 2010. Fue autorizada para operar como sociedad de inversión abierta, autoadministrada y a ofrecer públicamente sus distintas clases de acciones desde el 20 de mayo de 2011 mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores y posteriores enmiendas autorizadas mediante Resoluciones SMV No. 278-12 de 16 de agosto de 2012, SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020, SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023 y SMV No. 358-23 de 12 de septiembre de 2023 de la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”).

**FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** (antes CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.), es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3426 de 13 de diciembre de 2019 de la Notaría Novena de Circuito de Panamá, inscrita a Folio 155690695 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de enero de 2020, autorizada para operar como un subfondo de SINGULAR FUNDS, INC., en la misma resolución SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 que autorizó cambios al capital social de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. (hoy SINGULAR FUNDS, INC.), y la oferta pública de acciones clase “B” de CANAL MONEY MARKET FUND, INC. (hoy FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.). Mediante Resolución SMV No. 24 de 23 de enero de 2023, la SMV autorizó el Prospecto Informativo actualizado en el que se refleja el cambio de política de inversiones y de razón social.

#### OFERTA PÚBLICA DE VENTA 500,000 Acciones Clase “B”

El capital social de FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (el “Subfondo”) está representado en 550,000 acciones, de las cuales 50,000 son acciones Clase “A” y 500,000 son acciones Clase B. Las Acciones Clase “A” tienen derecho a voto y no están registradas para su oferta pública ni listadas en una Bolsa y son propiedad 100% de SINGULAR FUNDS, INC. Las Acciones Clase “B” no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones Clase “B”; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase “B”; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A., los tenedores registrados de las acciones Clase “B” tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase “B” del Subfondo se dio a través del listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (hoy Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. “Latinex”), encontrándose en circulación 12,833 del total de las 500,000 acciones Clase “B” autorizadas a la fecha de emisión de este Prospecto Informativo actualizado. Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase “B” será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Las Acciones Clase B estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de “Tenencia Indirecta”, establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SMV RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN Y OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Denominación	Precio al público	Comisión de Venta	Precio Neto al Público
Acciones Clase “B”	100% del Valor Neto del Activo	Hasta 2%	100% del Valor Neto del Activo

**El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el emisor.**

Fecha de Impresión de la Actualización:  
20 de marzo de 2024

Fecha de Oferta Inicial:  
15 de julio de 2020

Actualizado mediante Resoluciones SMV  
No. 24-23 de 23 de enero de 2023 y No. 101-24 de 19 de marzo de 2024



**DIRECTORIO**  
**FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**  
(Subfondo de SINGULAR FUNDS, INC.,  
Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada)

<p style="text-align: center;"><b>EMISOR:</b></p> <p>FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (antes  CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.)</p> <p style="text-align: center;"> <b>SINGULAR</b></p> <p>Edificio Time Square, Piso 35, oficina 35B  Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá  Teléfono: (507) 202-0305  No tiene apartado postal  <b>Atención:</b> Sergi Lucas  <a href="mailto:sergi.lucas@singularwm.com">sergi.lucas@singularwm.com</a>  <a href="mailto:gerencia@singularwm.com">gerencia@singularwm.com</a>  <a href="http://www.singularwm.com">www.singularwm.com</a></p>	<p>AGENTE COLOCADOR, AGENTE DE PAGO  REGISTRO, TRANSFERENCIA Y CUSTODIO:</p> <p style="text-align: center;"><b>SINGULAR SECURITIES CORP.</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>SINGULAR</b></p> <p>Edificio Time Square, Piso 35, oficina 35B  Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá  Teléfono: (507) 202-0305  No tiene apartado postal  <b>Atención:</b> Sergi Lucas  <a href="mailto:sergi.lucas@singularwm.com">sergi.lucas@singularwm.com</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>ASESORES LEGALES</b>  <b>PATTON, MORENO &amp; ASVAT</b></p> <p style="text-align: center;"> PATTON, MORENO &amp; ASVAT  INTERNATIONAL LAWYERS</p> <p>Capital Plaza, Piso 8  Paseo Roberto Motta, Ciudad Costa del Este,  Ciudad de Panamá  Teléfono: (507) 306-9600  Apartado Postal 0819-05911 Panamá  <b>Atención:</b> Kathiya Asvat  <a href="mailto:kasvat@pmalawyers.com">kasvat@pmalawyers.com</a>  <a href="http://www.pmalawyers.com">www.pmalawyers.com</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORES EXTERNOS</b>  <b>BAKERTILLY</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>bakertilly</b></p> <p>Edificio Plaza Obarrio, Piso 1, oficina 101  Avenida Samuel Lewis con calle 55, Obarrio,  Ciudad de Panamá  No tiene apartado postal  Teléfono: (507) 310-0950  <b>Atención:</b> Gabriel Holness  <a href="http://www.bakertilly.com.pa">www.bakertilly.com.pa</a>  <a href="mailto:gholness@bakertilly.com">gholness@bakertilly.com</a></p>
<p style="text-align: center;">Ejecutivo Principal de  Administrador de Inversiones:</p> <p style="text-align: center;">Roberto Brenes Pérez</p> <p style="text-align: center;">Licencia No. 41, Resolución  CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011</p>	<p style="text-align: center;"><b>ENTIDAD DE REGISTRO</b>  <b>SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE  VALORES</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>SMV</b></p> <p>Edificio P.H. Global Plaza, piso 8  Avenida Nicanor de Obarrio (Calle 50)  Teléfono: (507) 501 1700  Apartado Postal 0832-2281 WTC Panamá  <a href="mailto:info@supervalores.gob.pa">info@supervalores.gob.pa</a>  <a href="http://www.supervalores.gob.pa">www.supervalores.gob.pa</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>LISTADO:</b>  <b>BOLSA LATINOAMERICANA DE  VALORES, S.A.</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>Latinex</b>  Bolsa Latinoamericana de Valores</p> <p>Edificio Bolsa de Valores de Panamá  Calle 49 y Avenida Federico Boyd  Apartado 0823-00963, Panamá  Teléfono: (507) 269-1966, Fax: (507) 269-2457  <b>Atención:</b> Olga Cantillo  <a href="mailto:bolsa@latinexgroup.com">bolsa@latinexgroup.com</a>  <a href="http://www.latinexbolsa.com">www.latinexbolsa.com</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES</b>  <b>CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES  (LATINCLEAR), S.A.</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>Latinclear</b>  Central Latinoamericana de Valores</p> <p>Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja  Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,  Apartado Postal 0823-04673  Panamá, República de Panamá  Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175  Atención: María Guadalupe Caballero  operaciones@latinexgroup.com  <a href="http://www.latinexcentral.com">www.latinexcentral.com</a></p>



## AVISO DE IMPORTANCIA

Fondo de Liquidez Mejorada, S.A. (antes Canal Fondo de Liquidez Mejorada, S.A.) es un Subfondo (el “Subfondo”) que representa intereses en un portafolio individual con administración común bajo Singular Funds, Inc., una sociedad de inversión abierta, autoadministrada, registrada y autorizada para la oferta pública de sus acciones.

El Subfondo inició actividades con una política de inversiones específica a fondos de mercado de dinero (“*money market*”) de acuerdo con las normas que al respecto contiene el Acuerdo No. 5-2004 de la Comisión Nacional de Valores sobre Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión. Con cerca de dos años de operación, el Subfondo solicitó y obtuvo autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para ampliar su política de inversiones a otros sectores y activos no necesariamente enmarcados dentro de la política de un fondo de “*money market*”, previa la respectiva autorización corporativa y de la SMV. Tanto el Subfondo como Singular Funds, Inc. son sociedades de inversión abiertas con redenciones periódicas por lo que los inversionistas con acciones en el Fondo de Liquidez Mejorada, S.A. han tenido en todo momento la oportunidad de solicitar la redención de sus acciones.

La nueva política de inversiones del Subfondo contempla y tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, instrumentos de crédito tales como préstamos, descuento de documentos representativos de créditos, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión.

El Subfondo también tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Subfondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por otro riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes.

Las inversiones que haga el Subfondo están sujetas a riesgos inherentes a su política de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo del Subfondo podrá subir o bajar y no está garantizado, y el precio pagadero por la redención de las Acciones Clase B podría ser mayor o menor que el monto invertido. Los inversionistas deben leer detalladamente este Prospecto y cualquier material adicional antes de tomar una decisión de inversión. La adquisición de Acciones Clase B del Subfondo implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto Actualizado. Respecto a la información incluida en este Prospecto con referencia a una determinada fuente, se hace la salvedad que el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones solo responde por la exactitud de la mención en la fuente.

El Subfondo y Singular Funds, Inc. se reservan el derecho de modificar este Prospecto, de acuerdo con el procedimiento legal previsto en el mismo. Será responsabilidad de todo potencial inversionista verificar si esta versión ha sido objeto de modificaciones. Dichas modificaciones, de haberlas, podrán ser obtenidas del propio Subfondo o del Puesto de Bolsa o de fuentes públicas tales como el portal de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Las mismas también estarán disponibles en la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá. No se autoriza la distribución de este Prospecto, a menos que esté acompañado con el más reciente Informe Anual de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto, el cual contiene los más recientes estados financieros de las Sociedades de Inversión. Tal Informe Anual y este Prospecto juntos constituyen el Prospecto para la Oferta de las Acciones Clase B. Cualquier referencia a dólar o dólares en este Prospecto se refiere a dólares de los Estados Unidos de América.

TABLA DE CONTENIDO

I.	RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....	5
II.	FACTORES DE RIESGO .....	9
A.	De la Oferta .....	9
B.	Del Emisor.....	10
C.	De la Industria.....	11
D.	Del Entorno .....	11
III.	EL SUBFONDO.....	11
A.	Constitución .....	11
B.	Categorías.....	12
C.	Capital Social.....	12
D.	Directores y Dignatarios de la Junta Directiva del Subfondo .....	12
E.	Objetivo del Subfondo.....	13
F.	Estrategia y Políticas de Inversión .....	13
G.	Mecanismos requeridos para modificar los objetivos y la política de inversión.....	14
H.	Política de Dividendos.....	14
I.	Determinación del Valor Neto por Acción .....	15
J.	Mecanismo de Suscripción de Acciones.....	15
K.	Mecanismo de Redención de las Acciones Clase B.....	16
L.	Gastos y Comisiones.....	16
IV.	LA ADMINISTRACION .....	17
A.	Descripción .....	17
B.	Comité de Inversiones .....	17
V.	EL CUSTODIO .....	17
A.	Descripción .....	17
B.	Función .....	17
VI.	LIQUIDACION.....	18
VII.	ASPECTOS FISCALES .....	18
VIII.	LITIGIOS LEGALES PENDIENTES.....	19
IX.	RELACION Y AFILIACION ENTRE LAS PARTES .....	19
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	19
XI.	MODIFICACIONES Y CAMBIOS:.....	19
XII.	ADVERTENCIA.....	20



## I. RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

La información que se incluye a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta, y el detalle de los factores de riesgo de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender algunos de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

**Emisor:** **FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** (antes CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.), es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3426 de 13 de diciembre de 2019 de la Notaría Novena de Circuito de Panamá, inscrita a Folio 155690695 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de enero de 2020, autorizada para operar como un subfondo de SINGULAR FUNDS, INC., en la misma resolución SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 que autorizó cambios al capital social de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. (hoy SINGULAR FUNDS, INC.), y la oferta pública de acciones clase “B” de CANAL MONEY MARKET FUND, INC. (hoy FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.)

Mediante Resolución SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023, la SMV autorizó el prospecto informativo actualizado del Subfondo, incluyendo modificaciones a su pacto social, razón social y política de inversiones.

**Instrumento:** Acciones Clase “B”, sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada.

**Derechos:** Las Acciones Clase B del Subfondo no confieren derecho a voto a sus tenedores. Conferirán a sus tenedores todos los derechos económicos sobre los beneficios generados por los activos de la respectiva Clase dentro de la cual fueron emitidas, incluyendo la de recibir dividendos y en caso de liquidación del representado por dicha Clase y/o la liquidación de los activos que directa o indirectamente pertenezcan a dicha Clase, el tenedor registrado de dichas Acciones tendrá derecho a recibir el producto de la liquidación de los activos de dicha Clase en proporción al número de acciones que tenga cada uno.

**Monto de la Emisión:** Hasta 500,000 Acciones de la Clase “B”. Véase “Capital Social”, Sección III.C de este Prospecto Informativo. A la fecha de este Prospecto Informativo Actualizado se encontraban colocadas y en circulación 12,833 Acciones Clase B del Subfondo.

**Objetivos del Fondo:** El Subfondo tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de activos de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo.

En tal sentido, el Subfondo invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados de renta fija, renta variable y alternativos o de capital, tanto de productos de Estados Unidos y Latinoamérica como de otras regiones y países del mundo, que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones. Generalmente, el portafolio del Subfondo incluirá títulos de renta fija y variable. El Subfondo tiene la intención de reinvertir la mayor parte de las utilidades que generen los activos en que haya invertido y generar rentabilidad a los accionistas por

el aumento del VNA. No existe ninguna garantía de que el Subfondo logrará los objetivos establecidos.

Inversión Mínima:	US\$10,000.00. Véase “Mecanismo de Suscripción de Acciones”, Sección III.J de este Prospecto Informativo.
Suscripciones:	Frecuencia semanal
Inversores Elegibles:	Emisión pública dirigida a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
Política de Dividendos:	El Subfondo no tiene la obligación de declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, si a juicio de la Junta Directiva se estima conveniente la distribución de dividendos por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del desempeño o perspectiva de los mercados de valores locales y extranjeros, la Junta Directiva podrá resolver la distribución de dividendos de su utilidad neta del período fiscal que corresponda, entendiendo la misma como la diferencia o saldo que resulte de deducir de su renta bruta o ingresos generales, los ingresos de fuente extranjera, los ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos y erogaciones deducibles, determinados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).
Redención de las Acciones Clase B	El Subfondo es una Sociedad de Inversión abierta, por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Clase B tendrán derecho a solicitar la redención de estas con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas.
Gastos y Comisiones:	El Subfondo tiene las siguientes comisiones y gastos: i) comisión de administración; ii) comisión de custodia; iii) otros gastos de operación tales como gastos legales, auditoría, impuestos o tasas nacionales, tarifas al ente regulador y bursátiles, honorarios de expertos y asesores, servicios profesionales, entre otros directamente relacionados con la operación del Subfondo.
Aspectos Fiscales:	Las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las acciones del Subfondo, estarán exentas del impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario siempre que dicha enajenación se dé en una bolsa de valores u otro mercado organizado. Para más información ver Sección XI de este Prospecto Informativo.
Listado de las Acciones:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. ( <a href="http://www.latinexbolsa.com">www.latinexbolsa.com</a> )
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones:	Roberto Brenes Perez, Licencia No. 41, Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011
Custodio:	Singular Securities, Corp.
Agente Vendedor de Valores:	Singular Securities, Corp.
Moneda de Denominación:	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Valor Neto de los Activos por  
Acción (VNA):

El Valor Neto de los Activos por acción será igual al valor expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que resulte de dividir el valor neto de los activos entre el número de acciones emitidas y en circulación en la fecha de valorización. El Valor Neto de los Activos será el resultado de restarle a los activos del Subfondo los pasivos de éste. El Valor Neto de los Activos por acción será calculado y reportado por el Subfondo según se describe en el presente Prospecto Informativo.

Período Fiscal:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Agente Colocador, Agente de Pago,  
Registro y transferencia, y  
Estructurador:

Singular Securities Corp.

Asesores Legales:

Patton, Moreno y Asvat

Audidores Externos:

Bakertilly

Ley Aplicable:

Texto Único de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y las modificaciones incorporadas por la Ley 67 de 2011), así como las demás Leyes y Normas Legales de la República de Panamá.

Tratamiento Fiscal general a  
Valores emitidos por emisores  
registrados:

Impuesto sobre la renta con respecto a Ganancias de Capitales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999, tal como fue modificado por la Ley No. 18 de 2006, establece para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y el impuesto complementario, no se consideran gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

El Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 dispone que, en los casos de ganancia obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de Capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una

declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la Ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalentes a una tasa del diez por ciento (10%), siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable; y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

El literal (h) del artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, prevé que las personas jurídicas no estarán obligadas a hacer la retención de que trata dicho artículo sobre la parte de sus rentas que provenga de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos también hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión de las Acciones. Cada tenedor registrado de una Acción deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión.



## II. FACTORES DE RIESGO

### A. De la Oferta

#### **Riesgo de Ausencia de Garantía**

Las acciones del Subfondo no están respaldadas por garantía alguna.

#### **Riesgo de Crédito**

El Subfondo invertirá en todo tipo de instrumentos, ya sea, directa o indirectamente, en títulos u otros productos de renta variable, renta fija, públicos y privados, tanto locales como extranjeros, títulos de crédito, derivados financieros, los cuales en un momento dado podrían desmejorarse financieramente limitando su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, lo cual podría afectar negativamente el Valor Neto por Acción del Subfondo.

#### **Riesgo de Mercado**

Los títulos o productos en los cuales el Subfondo invertirá podrían sufrir un menoscabo en su valor de mercado en la eventualidad de que subieran sustancialmente las tasas de interés del mercado o los márgenes de crédito, ya sea por un empeoramiento en las condiciones financieras del Subfondo o por efecto contagio del sistema o de que disminuyesen notablemente los precios de las acciones en que se ha ya invertido.

#### **Riesgo de Liquidez de Activos del Subfondo**

Debido al limitado mercado secundario en Panamá y en otros mercados en los cuales el Subfondo pueda invertir, podrían darse situaciones en las que se haga difícil la liquidación de los títulos valores de deuda de la cartera del Subfondo. Lo anterior podría limitar la capacidad del Subfondo de realizar nuevas inversiones o de vender activos del Subfondo y podría suponer una disminución en el valor de la cartera.

Adicionalmente, el Subfondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados en una bolsa de valores o mercado organizado, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con dichas inversiones, por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera del Subfondo.

#### **Riesgo de Apalancamiento**

El Subfondo podrá incurrir en deudas hasta el máximo que la ley y la reglamentación aplicable permitan. El endeudamiento por parte del Subfondo dará como resultado el apalancamiento de las acciones del Subfondo. El apalancamiento crea riesgos para los tenedores de las acciones del Subfondo, incluyendo el riesgo de incrementar la volatilidad del Valor Neto por Acción del Subfondo.

El Subfondo incurrirá en deudas para adquirir inversiones sólo cuando considere que el retorno que se puede lograr en dichas inversiones excederá los costos, incluyendo el servicio de la deuda, asociados con la compra de las mismas. Sin embargo, en la medida que los costos antes mencionados excedan el retorno de las inversiones adquiridas con dicho financiamiento, el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

No se puede garantizar que el Subfondo alcance los objetivos de rendimiento desarrollados en este Prospecto Informativo.

#### **Riesgo de ausencia de control por parte de los accionistas Clase B y concentración de las decisiones.**

Sólo las Acciones Clase A otorgan derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de Subfondo y en consecuencia, a designar a las personas encargadas de su control y administración. Las Acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos (i) cambiar los derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Clase B, (quedando entendido que la modificación del Pacto Social para aumentar el número de acciones y emitir las no requerirá tal aprobación); (ii) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (iii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; (iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase "B"; (vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el Subfondo. En tales casos, de acuerdo con el

artículo vigésimo tercero del pacto social de FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A, los tenedores registrados de las acciones Clase “B” tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase B no tienen injerencia efectiva en la administración del Subfondo, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta. Los accionistas comunes Clase B del Subfondo delegan toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones, en el Comité de Inversiones, el Ejecutivo Principal de Administrador de inversiones y en la Junta Directiva.

### **Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto**

El Subfondo podrá suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus acciones en los siguientes casos:

- a. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotee una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- b. Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por acción.
- c. En los casos que el derecho de redención de la inversión quede suspendido

### **Riesgo de Partes Relacionadas**

El Subfondo forma parte de las estrategias de inversión y representa un portafolio separado de inversiones dentro de Singular Funds, Inc., de los cuales Roberto Brenes actúa como Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones e igualmente es Director. El Subfondo recibe servicios de soporte administrativo de Singular Securities Corp., que funge como su Agente de Pago, Registro y Transferencia, así como Agente Colocador.

### **Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones**

El Subfondo en cualquier momento podrá modificar los términos y condiciones del presente Prospecto, sin autorización de los accionistas, con el objetivo de aclarar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias de la documentación. No obstante, cualquier otra modificación se hará de acuerdo con lo descrito en la sección XIX de este Prospecto. Adicionalmente, se deberán aplicar las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

### **Ausencia de Calificación de Riesgo**

El Subfondo no ha solicitado ni planea solicitar una calificación de una organización calificadora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo de la presente Emisión.

## **B. Del Emisor**

### **Riesgo por Desempeño de Inversiones**

Las perspectivas financieras y de negocio del Subfondo están ligadas al desempeño financiero de las inversiones en que invierta que pudiesen afectar el rendimiento de las acciones del Subfondo y el valor de las inversiones de los inversionistas. En la medida que el desempeño de las inversiones en las que el Subfondo haya invertido sea menor a lo esperado o sean negativamente afectadas por factores de riesgo de crédito, mercado u otros, el Valor Neto por Acción del Subfondo podría disminuir y el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

### **Riesgo de Tratamiento Fiscal**

El Subfondo no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los impuestos de dividendos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones del Subfondo, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

## C. De la Industria

### Riesgo de Regulación

La condición financiera del Subfondo podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de la República de Panamá.

### Riesgo Legal

El Subfondo se encuentra sujeto a las modificaciones legales y regulatorias que se produzcan en las leyes y reglamentos que le afecten.

## D. Del Entorno

### Riesgo Sistémico

Una afectación generalizada al mercado, que no es posible eliminar mediante la diversificación de la cartera, evidentemente podría afectar al Subfondo y el rendimiento de las inversiones de los sus inversionistas.

### Riesgo del Sector Financiero Nacional

En este ámbito, la operación principal del Subfondo está inmersa en un sector en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y en menor medida los bancos que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño. El Subfondo no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera. Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor. No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

### Riesgo de desaceleración de la economía mundial

Una desaceleración de la economía a nivel mundial podría incrementar la morosidad en los activos financieros del Subfondo, lo cual afectaría adversamente los resultados y podría implicar reducciones en el valor neto de sus activos.

## III. EL SUBFONDO

### A. Constitución

El Subfondo es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3426 de 13 de diciembre de 2019 de la Notaría Novena de Circuito de Panamá, inscrita a Folio 155690695 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de enero de 2020, bajo la razón social Canal Money Market Fund, Inc., y autorizada para operar como un Subfondo de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. (hoy Singular Funds, Inc.), mediante Resolución SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores, S.A. (“SMV”).

Mediante Resolución SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023, la SMV autorizó modificaciones al pacto social de la sociedad que incluyeron su razón social y su objeto social para dejar de ser un fondo de mercado de dinero o “*money market fund*”.

El 19 de octubre de 2023, mediante resuelto adoptado en una reunión conjunta de los accionistas y la Junta Directiva del Subfondo, se autorizó su cambio de razón social a FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A., como parte de un proceso de relanzamiento de marca y homologación de imagen comercial.

## B. Categorías

- Según la opción de redención: El Subfondo califica como una Sociedad de Inversión Abierta, ya que ofrece a sus accionistas la posibilidad de recompra periódicamente.
- Según su administración: El Subfondo califica como una Sociedad de Inversión autoadministrada.

## C. Capital Social

El capital social FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (el “Subfondo”) está representado en 550,000 acciones, de las cuales 50,000 son acciones Clase “A” y 500,000 son acciones Clase B. Las Acciones Clase “A” son las únicas con derecho a voto y no están registradas para su oferta pública ni listadas en una Bolsa y son propiedad 100% de SINGULAR FUNDS, INC.

Las Acciones Clase “B” no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones Clase “B”; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase “B”; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A, los tenedores registrados de las acciones Clase “B” tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase “B” del Subfondo se dio a través del listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (hoy Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. - “Latinex”), encontrándose en circulación 12,833 del total de las 500,000 acciones Clase “B” autorizadas a la fecha de emisión de este Prospecto Informativo actualizado. Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase “B” será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Las Acciones Clase B estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de “Tenencia Indirecta”, establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

## D. Directores y Dignatarios de la Junta Directiva del Subfondo

Los Directores y Dignatarios del Subfondo son las siguientes personas:

### **Roberto Brenes Pérez - Director y Presidente**

Graduado en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico de Monterrey y una maestría en administración de empresas del Columbia Business School, New York. El Sr. Brenes ha sido Comisionado de la Comisión Nacional de Valores, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., Gerente General de Canal Bank, S.A. y actualmente es Director Presidente de Singular Securities, Corp.

### **Sergi Lucas Fernández – Director y Secretario**

El Sr. Lucas cuenta con un Diplomado en Ciencias Empresariales obtenido de la Escuela de Administración de Empresas en Barcelona, España. En 2010 ocupó la Gerencia General de BPA Valores, S.A. hasta 2015 en que se incorpora a las empresas del grupo Canal Bank, S.A., entidad en la que ocupó la Vicepresidencia Ejecutiva hasta el 2017, año en el que se traslada a la Vicepresidencia Ejecutiva de Canal Securities Corp. (hoy Singular Securities, Corp.), posición que mantiene a la fecha.

### **Rafael Moscarella - Director y Tesorero**

El señor Rafael Moscarella Valladares, nacido en Venezuela, es Ingeniero en Computación y posee una Maestría en Administración de Negocios. Tiene una vasta carrera en la industria financiera, donde ha ocupado puestos gerenciales como Vicepresidente de Banca Privada en HSBC (Abril 2008- Noviembre 2013), Vicepresidente de Mercado de Capitales (Noviembre 2013 – Mayo 2015) de Banistmo, y desde el año 2018 se ha desempeñado como liquidador (designado por la Superintendencia del Mercado de Valores) de la casa de valores Blue Numbers Securities. En la actualidad, el Ingeniero Moscarella Valladares ofrece servicios de asesoría financiera a entidades reguladas, y es



miembro de Juntas Directivas de distintas entidades que se desempeñan en el sector bancario y/o del mercado de valores.

**Blanca M. Pabón G. – Directora**

Cuenta con una licenciatura en Ciencias Políticas de Louisiana State University. Socia Fundadora de la firma Compliance Consulting Group desde septiembre de 2017 hasta la fecha. De 2014 hasta el 2017 fue la responsable de la creación y operación de la Casa de Valores LATAM Investor Services Corp. Durante los años 2008 - 2013 fue Gerente General y Ejecutiva Principal de la Casa de Valores ECG Asset Management. Entre 1999 – 2008 ocupó diversas posiciones en Geneva Asset Management, incluyendo asesora de inversión, manejo de cuentas de clientes y vicepresidente de la Junta Directiva. Laboró en Banco de Latinoamérica (Bancolat) en los años 1998-1999.

**Ana Isabel Díaz V. - Directora Independiente**

Graduada de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con una maestría en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia. Ha sido asesora legal en la Superintendencia de Bancos, Directora de Registro de Valores, Directora Legal y Directora de Mercados e Intermediarios en la Comisión Nacional de Valores y actualmente Vicepresidente Legal en Assets Trust & Corporate Services, Inc., fiduciaria con licencia de la Superintendencia de Bancos. Miembro de Society of Trust and Estate Practitioners (STEP) y Presidente del capítulo de Panamá en el período 2021-2023.

Los negocios del Subfondo serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades del mismo salvo las que la Ley, el Pacto Social o los Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes del Subfondo, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas del Subfondo. No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas del Subfondo, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva.

Es entendido que la Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas (ya sean naturales o jurídicas), en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinden al Subfondo servicios de administración de cualquier naturaleza, con respecto a los negocios y actividades del mismo, ya sea que dichos contratos, convenios, acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario del Subfondo.

En adición a lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculten a los funcionarios del Subfondo o a terceras personas (ya sean naturales o jurídicas), para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

**E. Objetivo del Subfondo**

El Subfondo tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de activos de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo.

En tal sentido, el Subfondo invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados de renta fija, renta variable y alternativos o de capital, tanto de productos de Estados Unidos y Latinoamérica como de otras regiones y países del mundo, que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones. Generalmente, el portafolio del Subfondo incluirá títulos de renta fija y variable.

El Subfondo tiene la intención de reinvertir la mayor parte de las utilidades que generen los activos en que haya invertido y generar rentabilidad a los accionistas por el aumento del VNA. No existe ninguna garantía de que el Fondo logrará los objetivos establecidos.

**F. Estrategia y Políticas de Inversión**

Para la consecución de sus objetivos, el Subfondo podrá invertir ya sea directa o indirectamente, en acciones o unidades de otras sociedades de inversión, en títulos valores y otros productos de renta fija, públicos o privados, tanto locales como extranjeros y con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo, según las características y circunstancias de cada instrumento financiero.

El Subfondo también contempla la inversión en activos tales como acciones de otras sociedades de inversión, las cuales a su vez podrán ser fondos mutuos, fondos de capital privado, fondos de cobertura o fondos cotizados (*en inglés Exchange-Traded Funds o ETFs*), entre otros. Adicionalmente, el Subfondo podrá invertir parte de sus activos en notas o bonos, tanto corporativos como soberanos, incluyendo estructuras subordinadas como acciones preferidas y bonos subordinados. También podrá invertir en valores comerciales negociables (VCNs), papel comercial y otros valores a corto plazo.

De igual manera el Subfondo podrá participar en financiamientos e invertir en cédulas hipotecarias u otros títulos hipotecarios incluyendo titularizaciones hipotecarias o de préstamos de cualquier tipo, estructuradas mediante cualquier figura legal.

Transacciones y Rotación del Subfondo: Sujeto a las políticas establecidas por el Subfondo, el Ejecutivo Principal a través del Comité de Inversiones será el responsable de ejecutar las transacciones del portafolio. Al ejecutar dichas transacciones, el Comité de Inversiones intentará lograr los mejores resultados para el Subfondo.

Aunque a través de la gestión del Subfondo se logren tarifas y comisiones competitivas, el Subfondo no necesariamente pagará las comisiones más bajas del mercado. El Subfondo no está bajo ninguna obligación de transar sus compras o ventas con ningún Puesto de Bolsa en particular.

Generalmente, el Subfondo no comprará inversiones para generar ganancias en la negociación de estas a corto plazo. Sin embargo, el Subfondo podrá vender inversiones, sin importar el tiempo que las mismas hayan estado en los balances del Subfondo, cuando tales ventas, por razones defensivas u otras, parezcan recomendables al Comité de Inversión.

Inversiones en Instrumentos Derivados: El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera y para inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Subfondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. El Subfondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Subfondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

#### **G. Mecanismos requeridos para modificar los objetivos y la política de inversión.**

Si la Junta Directiva del Subfondo determina que es necesario hacer cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión del Subfondo, los mismos serán presentados ante la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización. Además, para que los mencionados cambios de importancia entren en vigencia, el Fondo deberá darle a sus inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad para redimir sus acciones en el Fondo, de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos aplicables.

#### **H. Política de Dividendos**

El Subfondo no tiene la obligación de declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, si a juicio de la Junta Directiva se estima conveniente la distribución de dividendos por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del



desempeño o perspectiva de los mercados de valores locales y extranjeros, la Junta Directiva podrá resolver la distribución de dividendos de su utilidad neta del período fiscal que corresponda, entendiendo la misma como la diferencia o saldo que resulte de deducir de su renta bruta o ingresos generales, los ingresos de fuente extranjera, los ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos y erogaciones deducibles, determinados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

### **I. Determinación del Valor Neto por Acción**

El Valor Neto por Acción (“VNA”) del Subfondo será calculado por la Administradora del Subfondo con al menos la periodicidad que dictamine la Ley y los reglamentos aplicables y será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex), por escrito dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su determinación.

El Valor Neto por Acción del Subfondo es calculado sumando el valor de todos los activos del Subfondo, restándole los pasivos del Subfondo, y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación del Subfondo. Los activos financieros del Subfondo se reconocerán a su valor razonable. A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Subfondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

La Sociedad de Inversión deberá valorar diariamente a precios de mercado las operaciones en derivados que apruebe realizar. En el caso de que no exista un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados, la Administradora de Inversión deberá contratar, a su costo, entidades proveedores de precio que cuenten con el debido registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. La metodología de valuación cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrado ante la Superintendencia y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. La metodología de evaluación será divulgada en los informes periódicos que el Subfondo presente ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Las Sociedades de Inversión registradas podrán suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus cuotas de participación en los siguientes casos: (a) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotee una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. (b) Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. (c) En los casos que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

### **J. Mecanismo de Suscripción de Acciones**

El Subfondo está autorizado para ofrecer al público 500,000 acciones comunes de la Clase B, sin derecho a voto, a un precio igual al Valor Neto por Acción del Fondo, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más una comisión de venta de hasta 2% de dicho precio.

Las acciones podrán ser compradas semanalmente o en cualquier otra fecha que de tiempo en tiempo determine el Subfondo (“Fecha de Suscripción”) a un precio igual al Valor Neto por Acción del Fondo, determinado el último día hábil inmediatamente anterior, más una comisión de venta de hasta 2% del valor de la venta. Las suscripciones serán hechas por cantidades múltiplo de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con un mínimo de Diez mil dólares (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada suscripción. La Junta Directiva del Subfondo podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento del Subfondo, rechazando cualquier oferta de suscripción adicional.

Los interesados en adquirir Acciones Clase B deberán hacerlo por intermedio de una casa de valores autorizada, la cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra por medio de las facilidades de Latinex. Una

vez liquidada la transacción, las Acciones Clase B adquiridas se acreditarán en la cuenta de inversión que el adquirente mantenga con su casa de valores.

El Subfondo ha designado a Singular Securities Corp. como Agente Vendedor de las acciones de la Clase B. Por sus servicios de Agente Vendedor, Singular Securities Corp. podrá cobrar una comisión máxima de hasta 2% del valor de cada venta liquidada. No se emitirán fracciones de acciones; por lo tanto, los fondos excedentes recibidos en una Fecha de Suscripción que no sean suficientes para adquirir una acción adicional serán acreditados al Subfondo en su totalidad y no serán retornados al accionista. Adicionalmente, cualquier interés devengado sobre fondos recibidos para la suscripción de acciones con anterioridad a la Fecha de Suscripción será acreditado al Subfondo en su totalidad y no al accionista relevante. El precio de suscripción en cada Fecha de Suscripción será igual al Valor Neto por Acción calculado el día hábil de la semana inmediatamente anterior a la Fecha de Suscripción.

#### **K. Mecanismo de Redención de las Acciones Clase B**

El Subfondo, en su calidad de sociedad de inversión abierta y de conformidad con lo establecido en la Ley de Valores y los acuerdos reglamentarios, otorga a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de sus Acciones Clase B. El Subfondo ha establecido que la redención de las Acciones Clase B se hará con una periodicidad mensual, el primer día hábil de cada mes (la “Fecha de Redención”). El pago de las acciones que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Redención. El tenedor de Acciones Clase B interesado en que el Subfondo le recompre total o parcialmente, deberá dar aviso escrito de su decisión al Ejecutivo Principal o a cualquier proveedor de servicios debidamente designado por el Subfondo, por intermedio de la Casa de Valores donde mantenga la custodia de las acciones. La Casa de Valores a su vez transmitirá la orden al Ejecutivo Principal o a cualquier proveedor de servicios debidamente designado por el Subfondo Administrador de Inversiones, con una antelación de al menos diez (10) días hábiles antes de la Fecha de Redención indicando la Cantidad de Acciones Clase B que desea le sean redimidas.

La recompra de las Acciones Clase B se realizará a través de Latinex a un precio equivalente al VNA del día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Redención, menos la comisión de recompra correspondiente, si aplicase. La liquidación de la recompra se realizará por intermedio de la Central de Valores según el procedimiento que establece su reglamentación. Las Acciones Clase B redimidas por el Subfondo podrán ser ofrecidas en venta nuevamente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la suscripción de Acciones Clase B. El Subfondo podrá recurrir al endeudamiento bancario o a la venta de parte de sus activos para pagar a los inversionistas a los cuales se les haya aprobado la recompra de sus acciones, según lo estime conveniente.

#### **L. Gastos y Comisiones**

El Subfondo ha contratado los servicios de Singular Securities Corp., Casa de Valores con licencia expedida por la SMV, para la prestación de los servicios de: (i) soporte administrativo; (ii) agente colocador; (iii) custodio; (iv) agente de pago, registro y transferencia.

- Comisión de Administración: El Subfondo reconocerá hasta un 3.5% en concepto de comisión de administración.
- Comisión de Custodia: El Custodio de los valores de la Sociedad de Inversión cobrará por sus servicios honorarios de custodia sobre el total de los activos con cargo al Subfondo.
- Otros Gastos de Operación: El Subfondo pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo:
  - a. Gastos Legales
  - b. Gastos de Auditoría
  - c. Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables al Subfondo
  - d. Costo correspondiente a tasas y derechos pagaderos a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, Latinex y Latinclear.
  - e. Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo y reportes e informes a los accionistas, material publicitario y de mercadeo
  - f. Honorarios Profesionales a Asesores Financieros Externos.

#### **IV. LA ADMINISTRACION**

##### **A. Descripción**

El Subfondo fue autorizado para operar como una Sociedad de Inversión Autoadministrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 5-2004. En consecuencia, debe satisfacer directamente una serie de condiciones que incluyen entre otras, la designación de una persona natural con Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y otra persona con Licencia de Ejecutivo Principal que funja como Oficial de Cumplimiento.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones designado por el Subfondo es el Licdo. Roberto Brenes Pérez, titular de la Licencia No. 41, expedida mediante Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores.

El Oficial de Cumplimiento es el Ing. Carlos López, quien cuenta con la Licencia de Ejecutivo Principal No. 285 emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. CNV-76-11 del 18 de marzo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores.

##### **B. Comité de Inversiones**

La Junta Directiva ha establecido un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres administradores de cartera profesionales, especialistas en la materia, quienes considerarán, en la toma de decisiones de inversión, los análisis de mercado de distintas fuentes al igual que los propios. Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva del Subfondo, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones del Subfondo.

#### **V. EL CUSTODIO**

##### **A. Descripción**

El Fondo ha contratado a Singular Securities Corp., para que entre otros servicios, actúe como custodio de la cartera de valores del Subfondo (en adelante el "Custodio"). El Custodio es una sociedad anónima organizada y en existencia de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio 155605147 de la Sección Mercantil del Registro Público. Desde su organización el Custodio ha reformado en varias ocasiones disposiciones de su pacto social. Dichas reformas se encuentran debidamente registradas en el Registro Público. Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en la Avenida Costa del Sol, Edificio Times Square, piso 35, Costa del Este Ciudad de Panamá, República de Panamá.

##### **B. Función**

El Subfondo entregará en depósito al Custodio, los títulos valores y otros instrumentos financieros de la cartera de inversiones del Subfondo, para ser custodiados a fin de garantizar su existencia. El Custodio garantizará la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento al Subfondo, manteniéndolos debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomará las medidas necesarias para que estos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o liquidación de éste. El Subfondo notificará al Custodio su cuenta corriente bancaria primaria, es decir, aquella cuenta que será utilizada, con preferencia sobre las demás, para depositar los fondos provenientes de la venta de las acciones del capital social del Subfondo y los réditos de la cartera de inversión del Subfondo, y para sufragar los gastos normales del Fondo. Adicionalmente el Custodio podrá designar uno o varios sub-custodios para la custodia de parte o la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios.

## VI. LIQUIDACION

Al momento en que la Junta Directiva del Subfondo autorice la liquidación de la Sociedad de Inversión y la Superintendencia del Mercado de Valores apruebe tal liquidación, se iniciará el proceso correspondiente, donde se distribuirán los activos de la Sociedad de Inversión en liquidación disponibles para distribución en forma proporcional a la participación de cada tenedor de acciones, de acuerdo al Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión. De pretenderse proceder a la liquidación de una o varias sociedades de inversión, este proceso deberá cumplir con lo que al respecto dispone el Decreto Ley 1 de 1999 y la Ley No.67 de 1 de septiembre de 2011.

## VII. ASPECTOS FISCALES

Los Tenedores Registrados de las acciones emitidas por el Subfondo, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en la Ley de Valores: 24 Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar.

Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de acciones adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el registro de la transferencia de la acción a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de las acciones. Impuesto de Dividendo El dividendo que la Junta Directiva llegue a declarar sobre las Acciones Comunes Clase A, estará sujeto al impuesto de dividendo que pudiera causarse sobre la utilidad de la inversión. El artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, establece que con excepción de lo dispuesto en los literales b, d, h y k de dicho artículo 733, los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas emitidas por aquellas personas jurídicas que (i) requieran Aviso de Operación para realizar operaciones comerciales e industriales dentro del territorio nacional de Panamá conforme a la Ley 5 de 2007, o (ii) requieran clave de operación para operar en la Zona Libre de Colón, o (iii) que operen en una Zona Libre de Petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003 o en cualesquiera otras zonas francas o especiales, o (iv) que generen ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Panamá, estarán sujetos al pago del impuesto de dividendo equivalente a una tasa del diez (10%), siempre y cuando los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y/o gravable, y del cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de

fuente extranjera o exenta de acuerdo a los literales f, l y n del artículo 708 del Código Fiscal. Retención por Impuestos 25 El Fondo retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a las Acciones Comunes Clase A, todos los impuestos (incluyendo, pero sin limitar, el Impuesto de Dividendo aplicable) que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Fondo conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes. Esta Sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

### **VIII. LITIGIOS LEGALES PENDIENTES**

El Subfondo a la fecha de impresión de este prospecto informativo no tiene litigios legales pendientes

### **IX. RELACION Y AFILIACION ENTRE LAS PARTES**

Dos directores del Subfondo (Roberto Brenes y Sergi Lucas) son directores de Singular Securities, Corp., que funge como proveedor de varios servicios al Subfondo.

Roberto Brenes también ha sido designado Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones del Subfondo.

### **X. INFORMACIÓN ADICIONAL**

La emisión y venta en oferta pública de las acciones de la Clase B del Subfondo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones que sobre esta materia ha adoptado la Superintendencia del Mercado de Valores. Las acciones de la Clase B del Subfondo han sido autorizadas para su venta en oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores. Copia de la documentación completa requerida para dicha autorización, al igual que otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este prospecto informativo, puede ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, actualmente situadas en Calle 50, Edificio Global Plaza, piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá. En adición a lo anterior, la emisión de las acciones de la Clase B del Subfondo ha sido registrada en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. La información contenida en este prospecto informativo es responsabilidad exclusiva del Subfondo. Ningún agente vendedor de valores u otra persona está autorizada para dar información o garantía alguna con relación a la emisión de las acciones que no esté contemplada en este Prospecto Informativo.

### **XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS:**

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Subfondo, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Subfondo deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización antes de su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores de las acciones del Subfondo. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores, que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. El Prospecto o las reglas constitutivas del Subfondo podrán modificarse mediante la presentación, para su autorización a la Superintendencia del Mercado de Valores, de la documentación precisada para ello por la Ley, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Sin embargo, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Subfondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas

- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión

## **XII. ADVERTENCIA**

En caso de que cualquier interesado desee aclarar cualquier duda o formular alguna pregunta sobre el contenido de este Prospecto Informativo, debe dirigirse a su asesor financiero, agente vendedor de valores, banquero, abogado, contable.

